



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
**DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS**  
*Oficina de la Procuradora del Trabajo*

Lcda. María M. Crespo González  
Procuradora del Trabajo

27 de febrero de 2002

Re: Consulta Número 14989

Nos referimos a su comunicación del 10 de enero de 2002, la cual lee como sigue:

*“Es nuestra inquietud y proposito [Sic] el cumplir con todas las leyes estatales y federales, para el bienestar de todos nuestros empleados y es por este motivo que solicitamos, el que se nos oriente con relacion [Sic] a cual [Sic] es el decreto que cubre nuestra industria y/o negocio.*

*Nosotros estamos en el mercado de instalaciones para sistemas de seguridad electronica [Sic], alarmas de robo & incendio, sistema de altoparlantes “(paging)”, telecom voz y datos “( voice & data)”.*

*En espera de su acostumbrada cooperacion [Sic]. . .”*

En su consulta nos solicita que le indiquemos el Decreto Mandatorio que cubre su negocio. De acuerdo a la información que usted nos proveyó, su

negocio brinda servicio de instalación para sistemas de seguridad electrónica, sistemas de altoparlantes, alarmas de robo e incendio, entre otras cosas.

La aplicación de un Decreto Mandatorio a determinada empresa depende de las actividades que lleva a cabo, en especial la actividad principal. La norma general es que aplique a cada industria un solo Decreto Mandatorio para evitar perjuicios, discriminés y otras condiciones no deseables en la relación obrero-patronal.

Por lo que se debe tomar en consideración cuál es la actividad principal de su empresa. De ser más de una es necesario determinar si las actividades se llevan a cabo con personal dedicado exclusivamente a algunas de ellas o los empleados las ejecutan indistintamente.

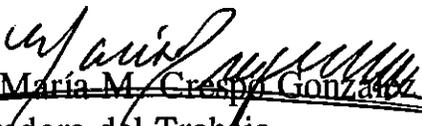
Por tal motivo y según la información que nos indica, entendemos que el Decreto Mandatorio aplicable a su empresa es el Decreto Núm. 73, Aplicable a la Industria de Comunicaciones.

Es importante señalar que los empleados de tiendas comerciales también están sujetos a las disposiciones de la Ley Núm. 1 de 1 de diciembre de 1989, según enmendada, conocida como la "Ley para Regular las Operaciones de Establecimientos Comerciales".

Le incluimos copia del Decreto Núm. 73.

Esperamos que la anterior información le ayude a contestar sus interrogantes.

Cordialmente,

  
Lcda. María M. Crespo González  
Procuradora del Trabajo